

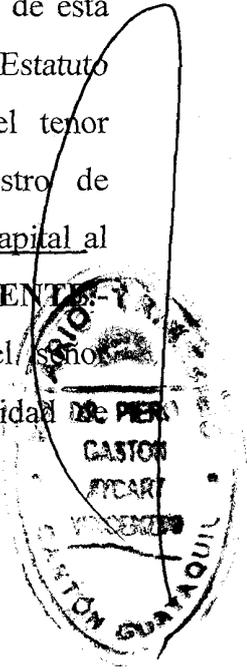
13-E

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA ASENABRA
S.A.....
CUANTIA: US \$ 200.000,00.....**



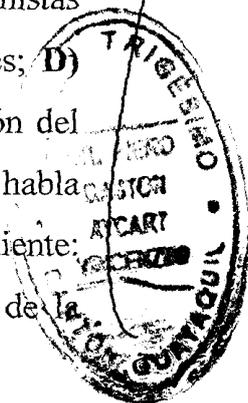
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, catorce de Marzo del dos mil once, ante mí, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular TRIGÉSIMO de este cantón Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero **ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA**, en su calidad de Gerente General, y Representante Legal de la compañía Anónima **"ASENABRA S.A."**, tal cual lo acredita el nombramiento inscrito que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el diez de marzo del dos mil once, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien declara ser casado, mayor de edad, chileno, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su cargo sírvase autorizar, una de aumento de capital al tenor de las clausulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**
Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA**, en su calidad



aw

1 Gerente General, y Representante Legal de la compañía Anónima
2 "ASENABRA S.A.", tal cual lo acredita el nombramiento inscrito
3 que se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de
4 Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el diez de marzo del
5 dos mil once, cuya copia certificada se agrega a esta escritura como
6 documento habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La
7 compañía "ASENABRA S.A." es una compañía Anónima de
8 nacionalidad Ecuatoriana con domicilio en el cantón Duran; la misma
9 que se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario
10 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el
11 tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el
12 Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de septiembre de mil
13 novecientos ochenta y siete; **(B)** Mediante escritura pública otorgada
14 ante el Notario del cantón Durán Abogado José Morante Valencia, el
15 siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el
16 Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de junio de mil
17 novecientos noventa y cinco. La Compañía fijó su capital autorizado en
18 la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES y
19 aumentó el capital suscrito hasta la suma de DOSCIENTOS
20 MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto Social; **(C)** Mediante
21 escritura pública otorgada mediante el Notario Quinto del cantón
22 Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el seis de diciembre
23 de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil
24 de Guayaquil el trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, la
25 compañía reformó su objeto social; **(D)** Mediante escritura pública
26 otorgada mediante el Notario Trigésimo Octavo del cantón
27 Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el cinco de Octubre del
28 dos mil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil

1 el dieciséis de Enero del dos mil uno, la compañía realizó la
2 conversión de sucres a dólares, aumento de capital y reforma del
3 estatuto Social; **(E)** Mediante escritura pública otorgada mediante el
4 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart
5 Vicenzini, el catorce de Julio del año dos mil cuatro e inscrita en el
6 Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Duran el veinticuatro
7 de Noviembre del dos mil cuatro, la compañía realizó cambio de
8 domicilio y reformó su estatuto social; **F)** La junta General Universal
9 Extraordinaria de accionistas de la Compañía Anónima
10 "ASENABRA S.A." celebrada el diez de marzo del dos mil onee,
11 resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía y la reforma del
12 estatuto social; **TERCERA: DECLARACIONES** .- Con tales
13 antecedentes el señor Ingeniero ANTONIO BERNARDO LABRA
14 BECERRA, a nombre y representación de la compañía Anónima
15 "ASENABRA S.A.", en su calidad de Gerente General, declara bajo
16 juramento **A)** Queda fijado el capital autorizado de la compañía en la
17 suma de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA; **C)** Que queda aumentado el capital suscrito
19 de la Compañía de la compañía en la suma de DOSCIENTOS MIL
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante
21 la suscripción de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, pagándose en forma
23 constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
24 que se agrega a este instrumento como documento habilitantes; **D)**
25 Que queda reformado el estatuto social de la compañía en razón del
26 aumento de capital en el segundo capítulo: artículo cuarto, que habla
27 del capital social de la compañía, el cual dirá lo siguiente:
28 "CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO CUARTO: El capital de la



1 Compañía se divide en capital suscrito y pagado. El autorizado será de
2 SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA, el suscrito es de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representadas por
5 trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
6 Estados Unidos de América cada una, numeradas cero, cero, uno a
7 trescientos mil, inclusive. Por cada acción se emitirá un Título
8 numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los
9 Títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la
10 Compañía. Este capital podrá ser ampliado o disminuido cuando así lo
11 resuelvan la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas”;
12 E) Las personas natural o accionista suscriptora del aumento es de
13 nacionalidad Chilena y la Compañía suscriptora es de nacionalidad
14 Ecuatoriana. Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de
15 estilo para la validez de la presente escritura.- Abogado Héctor
16 Mosquera Pazmiño.- Registro número.- Trescientos noventa y nueve.-
17 Los Ríos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Los otorgantes aprueban en
18 todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo
19 elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda
20 agregada la documentación respectiva. Leída que les fue la presente
21 escritura de principio a fin por mí el Notario, para el otorgamiento de
22 la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso
23 y leída esta escritura pública de principio a fin por mí el Notario, el
24 compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy
25 fe.-

26

27 
28 ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA
29 C.C. 091239550-6
30 “ASENABRA S.A.”/
R.U.C. 0990877750001





ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA "ASENABRA S.A." CELEBRADA EL DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE

En la ciudad de Guayaquil a los diez días del mes de marzo del año dos mil once a las nueve horas, en el inmueble ubicado en Córdova 810 piso 19, Of. No 1, Edificio Torres de la Merced de ésta ciudad, se reúnen los Accionistas de la Compañía Anónima "**ASENABRA S.A.**"; por otra parte la compañía "**INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA.**", representada por el señor Ingeniero Antonio Labra Becerra, en calidad de Gerente General propietario de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y el Ingeniero Antonio Bernardo Labra Becerra, por sus propios derechos y propietario de UNA acción ordinarias y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas; preside la sesión el titular Gerente General de la compañía Anónima "**ASENABRA S.A.**", Ingeniero Antonio Bernardo Labra, y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Francisco Aaron Vargas Mogollon. El Gerente General de la compañía Anónima "**ASENABRA S.A.**", dispone antes de instalar la sesión que el secretario Ad-Hoc, formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, número y valor de las acciones por las cuales concurren y el número de votos que le corresponde a cada una, comparando con el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, dejando constancia con su firma y la del secretario de este enlistamiento. Hecho lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación, procede a leer el objeto del orden del día es: 1) Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía; 2) Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía y su forma de pago; 3) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía. Acto seguido, se entra a resolver el primer punto del orden del día, moción que es propuesta por el Gerente General de la compañía "**INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA.**", señor Ingeniero Antonio Labra Becerra, que es acerca de la fijación del capital autorizado en la suma de **SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, luego de escuchar la moción planteada y luego de las deliberaciones del caso, es aprobada por unanimidad de los presentes, sin abstenciones ni votos en blanco, resolviendo la junta fijar el capital autorizado en la suma acordada. Una vez resuelta el primer punto del orden del día se trata el

segundo punto del orden del día, para lo cual el señor Gerente General de la compañía "INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA." Ingeniero Antonio Bernardo Labra Becerra, expresa que es necesario aumentar el capital suscrito hasta llegar a los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, divididos en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sometida esta moción a consideración, es aprobada por unanimidad sin abstención ni votos en blanco, resolviendo la Junta elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de doscientos mil dólar de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal suerte que una vez aprobado dicho aumento, la compañía cuente con un capital suscrito de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, divididos en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Invocados que fueron los accionistas a ejercer su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones, los accionistas declararon que suscribirán en proporción a las acciones que poseen actualmente, por lo tanto la compañía "INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA.", suscribe ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que en lo posterior tendrán doscientas noventa y nueve mil novecientos noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Ingeniero Antonio Bernardo Labra Becerra, por sus propios derechos, suscribe dos acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que en lo posterior tendrá tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todos los suscriptores ofrecen pagar por compensación de créditos el cincuenta por ciento de cada una de las acciones suscritas, y el saldo a ciento ochenta días a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Duran, sometida a esta moción a consideración y luego de las deliberaciones del caso, se resuelve por unanimidad sin abstenciones ni votos en blanco, aprobar el aumento de capital en los valores y las formas acordadas en ésta junta y la forma de pago. Los accionistas presentes ratifican los créditos mantenidos por la compañía a favor del señor Ingeniero Antonio Labra Becerra quien es accionista y representante legal a su vez, el cual no ha generado ningún tipo de interés hasta la presente fecha; resuelto el segundo punto del orden del día se entra a tratar el tercer punto del orden del día, esto es sobre la reforma de los estatutos sociales de la compañía, en este estado el señor Gerente General de la compañía "INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA.", Ingeniero Antonio Labra Becerra, propone la reforma de los estatutos sociales en el capítulo segundo: artículo cuarto, que habla de capital social de la compañía el cual dirá lo siguiente: "CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO CUARTO: El capital de la Compañía se divide en capital suscrito y pagado. El autorizado será de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El suscrito es de TRESCIENTOS MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA representados por trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas cero, cero, uno, a las trescientos mil, inclusive. Por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Este capital podrá ser ampliado o disminuido cuando así lo resuelva la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Sometida esta moción a consideración y luego de las deliberaciones del caso, se resuelve por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, aprobar dicha reforma. No habiendo mas asuntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumpliendo el cual, se reinstala la sesión con los accionistas constantes en la lista de asistentes, siendo el acta aprobada por unanimidad, sin modificación de ninguna clase, con lo cual el Gerente General declara terminar la sesión, siendo las once horas; firmando para constancia los accionistas asistentes. f) p. Compañía Anónima "ASENABRA S.A." Ingeniero Antonio Bernardo Labra Becerra - Gerente General.- f) p. INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA." Ingeniero Antonio Bernardo Labra Becerra en su calidad de Gerente General y por sus propios y personales derechos.- f) FRANCISCO AARON VARGAS MOGOLLON, Secretario Ad-Hoc

CERTIFICO.- Que es fiel copia de la original que reposa en el libro de actas de Sesiones de las Juntas Generales Extraordinarias de Acciones de la Compañía Anónima "ASENABRA S.A." al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 10 de Marzo del 2011


FRANCISCO AARON VARGAS MOGOLLON
Secretario Ad-Hoc





asenabra

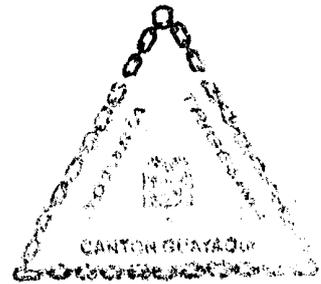
Duran, 01 de Julio del 2010 /

Ingeniero

ANTONIO LABRA BECERRA

Ciudad.-

De mis consideraciones:



Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ASENABRA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo de Cinco años.

La compañía Anónima **ASENABRA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el 3 de Agosto de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Septiembre de 1987.

Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario del Cantón Duran, Abogado José Morante Valencia el 7 de Noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de Junio de 1995, la compañía fijó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito y reformo el Estatuto Social.

Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el 6 de Diciembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Marzo de 1997 la compañía reformo el Estatuto Social.

Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 5 de Octubre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de Enero del 2001 la compañía efectuó la conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumento su Capital Suscrito y reformo su Estatuto Social.

Mediante Escritura Publica otorgada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini, el 14 de Julio del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el 24 de Noviembre del 2004 la compañía efectuó el Cambio de Domicilio y reforma del Estatuto Social.

En cumplimiento de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal judicial y extrajudicial, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social.

Atentamente

Nancy Paucar B.

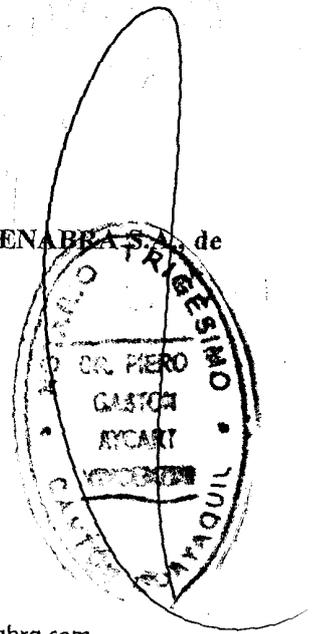
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: ACEPTO el nombramiento de Gerente General de la Compañía ASENABRA S.A. de conformidad a lo antedicho.

Duran, 01 de Julio del 2010

Ing. Antonio Labra Becerra

C.I. #091239550-6



ASENABRA S.A.

DURAN: KM. 4 ½ VIA DURAN TAMBO • TELEFAX: 2810210 • SITIO WEB: www.asenabra.com

DURÁN - ECUADOR

REPERTORIO No.	5444
FECHA	- 9 JUL 2010
NOTA:	
LA ANCL	REPERTORIO
NO SIGNIFICA INSCRIPCIO	

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2010 5444

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Diecinueve de Julio de Dos Mil Diez queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** de la compañía **([ASENABRA S.A.]**); a favor del señor **([LABRA BECERRA ANTONIO BERNARDO])**, por el **plazo de CINCO años**; en el Registro PMERCANTIL de fojas 1677 a 1688 con el número de inscripción 125. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**

Dr. John Dunn Barreiro
 Registrador de la Propiedad Intérino
 del Cantón Durán



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD EXT. No. 091239550-6

CEDULA DE ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA

NOMBRES Y APELLIDOS ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA

ETNIA PERU

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO 18 DE SEPTIEMBRE DE 1949

SEXO M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GUAYAQUIL 2003

FIRMA DEL CEDULADO

CHILENA V4444 V4444

NACIONALIDAD CASADO CON FANNY CAROLINA HOGGEBON ALVAREZ

SUPERIOR GERENTE GRAL. CIA. ASENABRA S.A.

PROF. OCUP.

ANTONIO LABRA RODRIGUEZ

REYES BECERRA GUERRERO

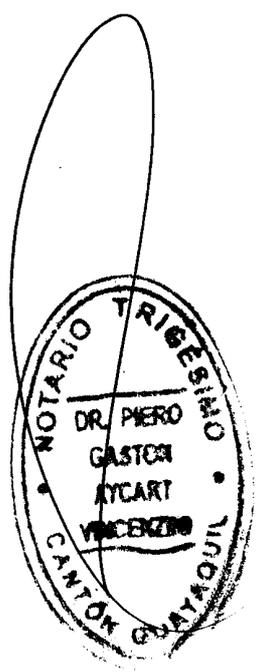
GUAYAQUIL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

18 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

REN 0527102

CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
 EN
 BLANCO



Es conforme a su original y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura pública de **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ASENABRA S.A.**, la misma que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el diecisiete de marzo del dos mil once.- **DOY FE.**



Dr. Piero Gaston Ayuart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0009752

Guayaquil, 20 ABR 2011

Abogado
Hector Mosquera P.
REF: CIA: **ASENABRA S.A.**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a la escritura presentada por Usted, tendente a la aprobación de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía de la referencia, le manifiesto lo siguiente:

- 1.- Con el fin de continuar con el estudio del presente trámite preséntese el acta completa del 10 de marzo de 2011.
2. No se ha cumplido con la declaración juramentada del representante legal en el sentido de que la compañía no es contratista de obras públicas con el estado ecuatoriano.

REQUISITO:
Pendiente de Informe de Inspección.

Mientras no se cumpla con lo señalado, queda en suspenso el término al que se refiere el Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado. Una vez cumplido con lo observado, sírvase reingresar el trámite con el No. 12006-2011.

Atentamente.

Ab. Margarita Mera Castañeda
ESPECIALISTA JURÍDICO
Expediente No.44707.

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía Asenabra S.A., celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete, he tomado nota de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía Asenabra S.A., celebrada ante el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, de fecha catorce de marzo del dos mil once, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 19 de agosto del 2011.

Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAS

**ESPACIO
EN
BLANCO**



RAZÓN: Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ASENABRA S.A.**, celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzinni, Notario Trigésimo Titular de este cantón, de fecha 14 de marzo del 2011, he tomado nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0004593, dictada por el Abg. Víctor Anchundia Places, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, emitida con fecha 18 de agosto del 2011 dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, quedando anotado al margen de la escritura y de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 19 de agosto del 2.011.- Doy fe.-

Notario Trigésimo Titular
 Víctor Anchundia Places
 Guayaquil

REPERTORIO No: 535
FECHA: 19 SEP 2011
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

REPERTORIO No: 8165
FECHA: - 6 OCT 2011
NOTA:
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCIO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2011 - 8165

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha **Diez de Octubre del Dos Mil Once** queda inscrito el acto o contrato de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ASENABRA S.A.** junto con la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0004593** dictada el Dieciocho de Agosto del Dos mil Once por el **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES** en el Registro **MERCANTIL INDUSTRIAL** de fojas **957 a 978** con el número de inscripción **44.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**

Hugo Patricio Cunalata Pimante
Ab. Hugo Patricio Cunalata Pimante
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



ESPACIO

EN

BLANCO